



Mar del Plata, 25 de septiembre de 2020.-

VISTO la Nota SeCyT N° 045/20 por la cual la Secretaria de Ciencia y Tecnología, Dra. Cecilia Creus, solicita la modificación del Instructivo de Evaluación de postulantes a Becas de Investigación, que fuera aprobado por Resolución de Rectorado N° 2630/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría junto con su Comisión Asesora trabajaron en los cambios del instructivo en referencia a la modificación del nuevo Reglamento e Instructivo de Evaluación de Becas de Investigación.

Que fueron modificados para Beca B los puntajes máximos relativos a Antecedentes del Postulante.

Que fueron modificados para Beca B los puntajes máximos relativos a Antecedentes en docencia.

Que fueron modificados para Beca B los puntajes máximos relativos a Perfeccionamiento del Postulante.

Que para la evaluación del Plan de Trabajo se suma un nuevo ítem: Originalidad, concediéndole el 15% del puntaje para ese punto.

Que el nuevo Reglamento de Becas fue aprobado en sesión 25/2020 del Consejo Superior de fecha 24 de septiembre de 2020.

Que el presente acto administrativo es elaborado en el marco del teletrabajo dispuesto oportunamente a raíz de aislamiento social preventivo y obligatorio que estamos transitando.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución de Rectorado N° 2360/2015.

ARTICULO 2º.- Aprobar el nuevo Instructivo de Evaluación de Postulantes de Becas de Investigación que se utilizará para otorgar los puntajes a los inscriptos en los llamados a concurso en sus distintas categorías, que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º. - Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 3754

## INSTRUCTIVO EVALUACIÓN

### BECAS DE INVESTIGACIÓN

#### Resolución de Rectorado N° 3754

##### 1.- ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

De acuerdo a las pautas establecidas en el artículo 35° de la OCS N° 1505/20, los valores máximos alcanzados por categorías son: Estudiantes Avanzados 55 puntos; Beca A 40 puntos; y Beca B 7 puntos. Los indicadores a considerar son: el **promedio**; la **regularidad** y el número de **aplazos** que haya tenido el postulante en su carrera de grado.

El peso de cada uno de ellos respecto del total de puntos, discriminado por categoría, se presenta en el cuadro siguiente:

<b>Categoría</b>	<b>Estud. Avanzado</b>	<b>Beca A</b>	<b>Beca B</b>
<b>a) Promedio</b>	44	32	5
<b>b) Regularidad</b>	7	5	1



<b>c) Aplazos</b>	4	3	1
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>40</b>	<b>7</b>

**a) Promedio:**

El algoritmo consiste en ubicar al candidato dentro de la distribución y asignarle puntaje proporcional a su posición en ésta. Para la aplicación de este método se requerirá que las unidades académicas presenten, no el promedio histórico de cada carrera, sino el listado completo de los promedios de los últimos cinco años.

De esta manera, sean  $p_1 \leq p_2 \leq p_3 \leq \dots \leq p_n$  los promedios de los  $n$  egresados de la carrera  $X$  en los últimos 5 (cinco) años (p.e. 2002 a 2006) ordenados de menor a mayor, y sea  $p$  el promedio del candidato que se está evaluando. Sea  $P_{max}$  el puntaje máximo (44, 32, 13). Para aplicar el método propuesto debemos encontrar primero la ubicación del candidato en la lista, esto es, encontrar el número  $k$  tal que  $p_k \leq p < p_{k+1}$ . El puntaje  $P$  que se le asignará al candidato es entonces:

$$P = P_{max} (k-1) / (n-1)$$

De este modo, si el candidato tiene el peor promedio ( $k=1$ ) se le asignará  $P = 0$  puntos y si tiene el mejor promedio ( $k=n$ ) se le asignará el máximo ( $P = P_{max}$ ). Para el caso poco probable de un estudiante avanzado con promedio menor que  $p_1$ , o sea  $k=0$ , la fórmula dará un pequeño valor negativo.

En el caso de aquellas disciplinas en las que si el número  $n$  de egresados en los últimos cinco años sea menor a 20 (veinte) se considerará la equiparación con la disciplina más afín de acuerdo a la propuesta de la Unidad Académica correspondiente.

**b) Regularidad**

La forma en que se estima este indicador, permite beneficiar a los candidatos que estén finalizando o hayan finalizado su carrera en los años establecidos

según las normativas vigentes.

	<b>Máximo</b>
<b>Estudiantes Avanzados:</b>	
7 - 2,5 (Años - N <sup>o</sup> <u>mat. Aprobadas</u> x 6)	7
N <sup>o</sup> total Materias	

**Beca A:**

5 - 1,25 (Años - 6) 5

**Beca B:**

1 - 0,30 (Años - 6) 1

(<sup>+</sup>) Contemplando la situación de las distintas carreras se logró consenso en determinar una duración de seis (6) años para todos los casos de la Universidad Nacional de Mar del Plata. En general se suma un año a la duración real de la carrera que figura en las OCS.

Con una duración real de 6 años o menos, el postulante alcanza el puntaje máximo, luego se aplica una penalización por cada año de retraso, de aproximadamente el 25% por año.

**c) Aplazos**

	<b>Máximo</b>
resta 1 por aplazo a Estudiante Avanzado	4
resta 0,6 por aplazo a Becas A	3
resta 0,38 por aplazo a Becas B	1



**2.- ANTECEDENTES ACREDITADOS EN DOCENCIA UNIVERSITARIA** (No incluye antecedentes docentes por becas anteriores):

**- Estudiantes Avanzados**

1 punto / cuatrimestre completo (**máximo 2 puntos**)

**- Becas A**

2 puntos / cuatrimestre completo (**máximo 5 puntos**)

**- Becas B**

2 puntos / cuatrimestre completo (**máximo 10 puntos**)

Estos valores serán ajustados por los coeficientes definidos en la siguiente tabla, de acuerdo al cargo docente que presenten en sus antecedentes.

Cargo	Coeficiente de ajuste por categoría		
	Estudiante Avanzado	Beca A	Beca B
Regular	-	1	1
Interino	1	0,6	0,6
Adscripto	0,6	0,4	0,30

**3.- PERFECCIONAMIENTO DEL POSTULANTE:**

De acuerdo a las pautas establecidas por el Art. 35º de la OCS Nº 1505/20 el

máximo puntaje a obtener en las distintas categorías es: Estudiante Avanzado 3 puntos; Beca A 15 puntos, Beca B 43 puntos.

La tabla presenta los aspectos a considerar con su correspondiente valoración, al pie de la misma se efectúan las aclaraciones necesarias para cada ítem.

	<b>Estudiante Avanzado</b>	<b>Beca A</b>	<b>Beca B</b>
1 Idioma (con acreditación) <sup>(1)</sup>	0,50	2	2
2 Becas recibidas de categoría inferior a la concursada <sup>(2)</sup>	-	1	3
3 Participación acreditada en Proyectos de investigación (1 año) <sup>(3)</sup>	1	3	5
4 Grado de avance en la Carrera de Posgrado <sup>(4)</sup>	-	1	15
5 Cursos y seminarios de posgrado con evaluación aprobada. En Beca B por fuera de la carrera de posgrado	-	3	3
6 Cursos de capacitación y prácticas de investigación con evaluación aprobada y participación acreditada en reuniones científicas. Fuera de plan de estudios p/EA	1	-	-
7 Publicaciones en Revistas c/referato, publicaciones en Actas de Congresos y presentaciones en Congresos <sup>(5)</sup>	0,50	5	15
<b>MÁXIMOS</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>43</b>

Ponderaciones correspondientes a:

**Idiomas <sup>(1)</sup>**



Idioma	Horas (mínimas)	Puntaje Máximo		Nivel requerido
		EA	A y B	
Inglés	500	0,50	2	Cambridge FCE o sup. (CAE, CPE); Michigan ECCE o sup. (ECPE); Laboratorio de Idiomas Nivel 5 o sup.
	350	0,25	1	Cambridge PET; Laboratorio de Idiomas Nivel 3
Francés	360	0,50	2	Certificación DELF A3 (B1 del nuevo sistema); Laboratorio de Idiomas Nivel 3
	120	0,25	1	Certificación DELF A1; Laboratorio de Idiomas Nivel 1
Alemán	360	0,50	2	Certificación ZD; Laboratorio de Idiomas Nivel 3
	120	0,25	1	Laboratorio de Idiomas Nivel 1
Italiano	360	0,50	2	Certificación CILS 2; Laboratorio de Idiomas Nivel 3
	120	0,25	1	Certificación CILS 1; Laboratorio de Idiomas Nivel 1
Portugués	360	0,50	2	Certificación CELPE BRAS; Laboratorio de Idiomas Nivel 3
	120	0,25	1	Laboratorio de Idiomas Nivel 1

***(2) Becas recibidas de categoría inferior a la concursada***

*BECA A:* alcanza el máximo con un año de beca como Estudiante Avanzado.

*BECA B:* alcanza el máximo con tres años de Beca A.

*Se considerarán además becas de organismos del sistema científico nacional públicos con requisitos similares a los establecidos por la UNMdP.*

***(3) Participación acreditada en proyectos de investigación***

Se adjudicará 1 punto por cada año de participación acreditada en un Proyecto de Investigación. Se deberá adjuntar el acto administrativo de aprobación del proyecto y la nómina de integrantes del proyecto avalada por Director del proyecto a fin de acreditar este antecedente.

**(4) Grado de avance en la Carrera de Posgrado**

El puntaje para grado de avance en la carrera de Posgrado se obtiene dividiendo las horas o UVACs (o equivalentes) cursados por las horas o UVACs (o equivalentes) requeridos, multiplicando el resultado por el puntaje máximo).

**<sup>(7)</sup> Publicaciones en Revistas c/referato, publicaciones en Actas de Congresos y presentaciones en Congresos**

*Tope máximo por categoría de beca:*

	<b>Estudiante Avanzado</b>	<b>Beca A</b>	<b>Beca B</b>
Cada publicación con arbitraje	0,50	5	5
Cada Libro o capítulo de libros	0,50	4	3
Cada publicación completa en Actas de Congreso/Jornadas	0,50	3	2
Cada publicación sin referato o artículo de divulgación en revistas del área temática de alcance regional, nacional o internacional	0,50	1	1

**4.- PLAN DE TRABAJO:**





De acuerdo a las pautas de evaluación establecidas en el Art. 35º de la OCS N° 1505/20, los valores máximos para la calificación del Plan de Trabajo del becario son los siguientes:

ESTUDIANTE AVANZADO = 20

BECA A = 20

BECA B = 30

**4.1 Estudiante Avanzado, Beca A y Beca B:** A fin de calificar el Plan de Trabajo se considerarán los ítems siguientes con las ponderaciones que se indican para cada uno de ellos:

- **Calidad (55%)**
- **Factibilidad (30%)**
- **Originalidad (15%)**

La **Calidad (55%)** comprende:

<b>CALIDAD (55%)</b>		<b>Excelente</b>	<b>Buena</b>	<b>Regular</b>	<b>Nula</b>
<b>a</b>	Claridad en la formulación de objetivos y formalización de hipótesis (cuando corresponda)	30 %	25 %	12	
<b>b</b>	Coherencia y precisión en la descripción metodológica	25 %	15 %	8	

La **Factibilidad (30%)** se refiere a la probabilidad de cumplir con los objetivos formulados en base a la consideración de los condicionantes previsibles y el grado de control interno de los mismos. Se calificará en:

- **alta (30 a 20%):** La realización de la totalidad de los objetivos es factible dentro de los plazos previstos, dado que los medios necesarios están asegurados.
- **media (19 a 5 %):** El cumplimiento de algún/os objetivo/s está comprometido por la disponibilidad de recursos humanos o materiales críticos.
- **baja (4 a 0%):** El Plan de Trabajo es irrealizable bajo las condiciones y/o con la metodología y plazos previstos.

**La Originalidad (15%).** La originalidad se refiere a la propuesta de aplicación de marcos teóricos y/o metodológicos novedosos que impliquen acrecentar el acervo de conocimiento de un campo o subcampo disciplinar. Se calificará en:

- **Original (15 a 10 %):** cuando la propuesta contempla innovaciones teóricas y/o metodológicas que aportan al acervo del conocimiento del campo o subcampo disciplinar.
- **Poco original (9 a 5 %):** Cuando la propuesta plantea la utilización de marcos teóricos y/o metodológicos conocidos a nuevos casos u objetos de estudio.
- **Baja (4 a 0%):** Cuando la propuesta no implica en general aportes significativos al campo o subcampo de conocimiento.

## **5.- DIRECCIÓN**

**Los Directores y Codirectores con dedicación simple se considerarán EXCLUSIVOS si poseen cargo en instituciones del Sistema Científico Tecnológico Nacional o Provincial.**

Las condiciones para la dirección y codirección de becas son las establecidas en el Art. 8º de la OCS Nº 1505/20. Los puntajes máximos correspondientes a la calificación de la Dirección en cada categoría, establecidos por las normativas vigentes, son los siguientes: Estudiantes Avanzados 20; BECA A 20; BECA B 10; y. Para definir la calificación correspondiente se deberá considerar el siguiente cuadro de puntajes máximos:



ÍTEM	CATEGORÍA		
	EA	Beca A	Beca B
Antecedentes en Dirección	2	7	3
Experiencia en el tema/disciplina	8	8	5
Dedicación al becario	10	5	2
TOTAL	20	20	10

Los ítems anteriores se evaluarán tanto para el Director como para el Codirector, **se aplicará un criterio de complementariedad tomando el mayor puntaje de cada ítem entre ambos.**

**a) Antecedentes en Dirección:**

Para obtener la calificación final se tomará como indicador, el número de dirigidos (**becarios o tesistas con posgrado finalizado**) que han investigado bajo su conducción durante los últimos 5 años, atendiendo a la ponderación siguiente:

Nº dirigidos	Coef.
0	0,10
1-2	0,33
3-4	0,66
5	1,00

La calificación del ítem Antecedentes en Dirección surgirá de multiplicar el valor máximo de cada categoría (EA=2; A=7; B=3) por el coeficiente correspondiente.

**b) Experiencia en el tema/disciplina de la beca:**

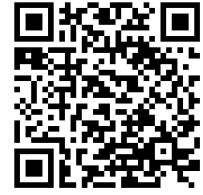
Este ítem suma puntos en todas las categorías según la calificación que surge de multiplicar el valor máximo correspondiente a la categoría (EA=8; A=8; B=5), por el coeficiente establecido a partir de la producción acreditada en los últimos 5 años en el tema/disciplina de investigación, a saber:

<b>PRODUCCIÓN</b> (Nº de publicaciones realizadas) *	<b>COEFICIENTE</b>
0	0,00
1	0,20
2	0,40
3	0,60
4	0,80
5 o más	1,00

\* Documentos publicados (o aceptados para ser publicados) en libros o revistas de difusión nacional y/o internacional, como resultado del arbitraje de un comité especializado.

**c) Dedicación al becario:**

Para establecer la calificación correspondiente se afectará el máximo de cada categoría (EA=10; A=5; B=2) por el coeficiente indicado en el cuadro siguiente, según el número de becarios o dirigidos:



<b>Nº de becarios/as o dirigidos en la actualidad</b>	<b>Docente Ded. Parcial</b>	<b>Docente Ded. Exclusiva</b>
0	1	1
1	1	1
2	0,80	1
3	0,70	1
4	0,60	1
5	0,50	0,60